

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor

Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge María Auxiliadora Bejarano de Torres he cedido mis 990 acciones ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) cada una, numeradas desde la 001 a la 110 y desde la 121 a la 1.000 inclusive, contenidas en el título N° 127, que posea en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A.SAPICA, a favor de la Compañía Transcañas.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de nacionalidad Colombiana debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

  
FERNANDO TORRES TRUJILLO  
Cedente

  
MARIA BEJARANO DE TORRES

  
COMPAÑIA TRANSCAÑAS  
Cesionario

14

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

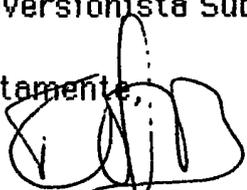
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge María Laura Vásconez de Torres, he cedido mis acciones números 115 y 116 ordinarias y nominativas de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) cada una contenidas en el título 131, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA, a favor de la compañía TRANSCAÑAS S.A.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad Colombiana debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

  
AB. FERNANDO TORRES BEJARANO  
Cedente

María Laura Vásconez de Torres

  
TRANSCAÑAS S.A.  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor

Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge María Laura Vásconez de Torres he cedido mi acción número 117 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título Nº 132 , que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A.SAPICA, a favor del Compañía Transcañas S.A..

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

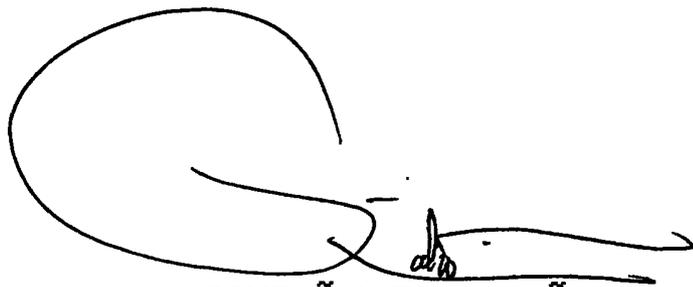
Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente



FERNANDO TORRES BEJARANO  
Cedente

María Laura Vásconez de Torres



COMPAÑIA TRANSCANAS  
Cesionario



Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

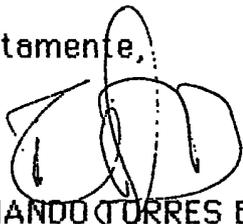
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge María Laura Vásconez de Torres, he cedido mi acción número 118 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título N° 133, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A.SAPICA, a favor del Compañía Transcañas S.A..

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

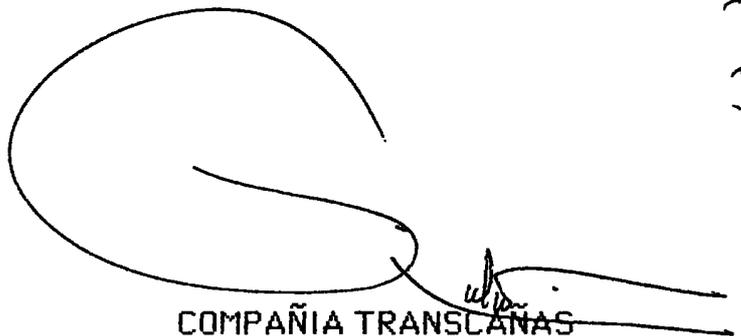
Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,



FERNANDO TORRES BEJARANO  
Cedente

María Laura Vásconez de Torres



COMPañIA TRANSCANAS  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

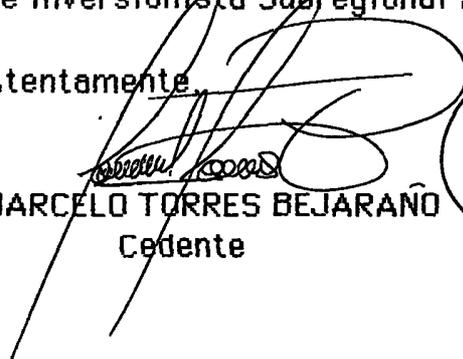
De mis consideraciones:

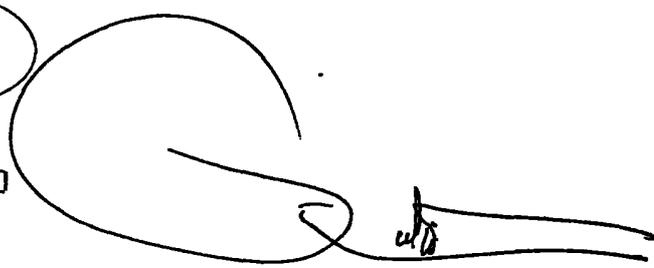
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido mi acción número 119 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título Nº 134, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA, a favor del Compañía Transcañas.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente

  
MARCELO TORRES BEJARANO  
Cedente

  
COMPAÑIA TRANSCAÑAS  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

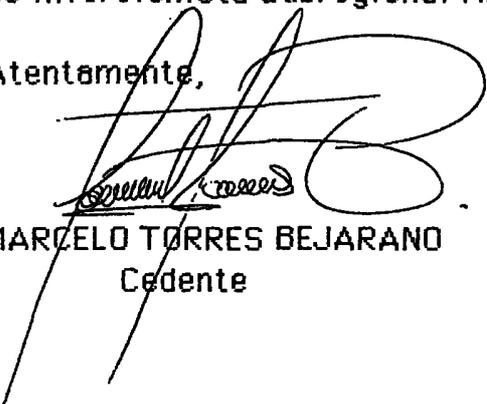
De mis consideraciones:

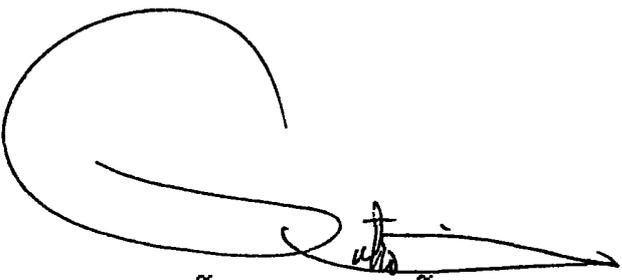
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy he cedido mi acción número 120, ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título N° 135, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA, a favor del Compañía Transcañas.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

  
MARCELO TORRES BEJARANO  
Cedente

  
COMPAÑIA TRANSCAÑAS S.A.  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

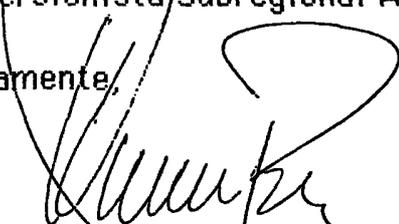
De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge María Antonieta Nogales de Romero, he cedido una acción ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES), de mi propiedad, número 113, contenida en el título Nº 130 , que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA, a favor del Dr. Rodrigo Holguin Lourido.

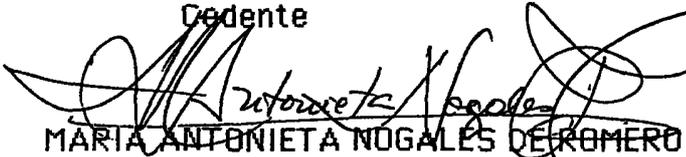
Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad Colombiana debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

  
AB. HUMBERTO ROMERO MONTALVAN

Cedente

  
MARIA ANTONIETA NOGALES DE ROMERO

  
DR. RODRIGO HOLGUIN LOURIDO  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge John Bravo Muñoz, he cedido mi acción número 111 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título N° 128, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A.SAPICA, a favor del señor Eduardo Holguín Hurtado.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

*Anunziata Macías de Bravo*  
Anunziata Macías de Bravo

Cedente

*John Bravo Muñoz*  
John Bravo Muñoz

*Eduardo Holguín Hurtado*  
Eduardo Holguín Hurtado  
Cesionario

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge John Bravo Muñoz, he cedido mi acción número 112 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES) contenida en el título N° 129, que posea en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A.SAPICA, a favor del señor César Irigorri Holguín.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el cesionario es de Nacionalidad Colombiana debidamente autorizados por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

*Anunziata Macías de Bravo*  
Anunziata Macías de Bravo  
Cedente

*John Bravo Muñoz*  
John Bravo Muñoz

*César Irigorri Holguín*  
César Irigorri Holguín  
Cesionario

*V*

Guayaquil, Junio 3 de 1990

Señor  
Representante Legal de Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, con el consentimiento expreso de mi cónyuge, Ab. María Antonieta Nogales de Romero, he cedido mi acción número 114 ordinaria y nominativa de S/. 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 SUCRES), contenida en el título N° 130, que poseía en el capital social de la Compañía Sociedad Agropecuaria PIMOCHA C. A. SAPICA, a favor del señor Alfonso Muñoz Córdova.

Pido a usted que de acuerdo a lo establecido en el art. 202 de la Ley de Compañía se tome nota de esta transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Dejamos constancia que el cedente es de nacionalidad Ecuatoriana y el Cesionario es de nacionalidad Colombiana debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca, en calidad de Inversionista Subregional Andino.

Atentamente,

AB. HUMBERTO ROMERO MONTALVAN

Cedente

Ab. María Antonieta Nogales de Romero

Alfonso Muñoz Córdova  
Cesionario



6

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

000.726

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la Inversión Subregional que en el capital social de la Compañía AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA, efectuarán los siguientes inversionistas de nacionalidad colombiana, mediante la adquisición de acciones por un valor nominal de diez mil sucres cada una a los ciudadanos ecuatorianos citados más adelante, de acuerdo al detalle que viene a continuación:

<u>CEDENTES</u>	<u>CESIONARIOS</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES.</u>	<u>TOTAL</u>
Fernando Torres T.	Transcañas	990	S/. 9'990.000
Fernando Torres B.	Transcañas	4	40.000
Marcelo Torres B.	Transcañas	2	20.000
Humberto Romero	Rodrigo Holguín Lourido	1	10.000
Humberto Romero	Alfonso Muñoz Córdova	1	10.000
Anunziata M. de Bravo	Eduardo Holguín Hurtado	1	10.000
Anunziata M. de Bravo	César Iragori Holguín	1	10.000
<b>TOTAL</b>			<b>1.000 S/.10'000.000</b>

Los inversionistas Colombianos, cesionarios de las acciones indicadas se sustituyen en todos los derechos y obligaciones que mantienen los cedentes, sobre el número y valor de las acciones que se transfieren en la forma señaladas.





64

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

Con la adquisición de acciones referida, la compañía Agropecuaria PIMOCHA C.A., SAPICA tendrá la calidad de empresa nacional en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Los inversionistas extranjeros anteriormente mencionados deberán solicitar al Banco Central del Ecuador el registro de la inversión subregional autorizada y copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

La sociedad ecuatoriana AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA se obliga a incrementar su capital social a S/. 20'000.000 en el plazo de seis meses, contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

6 ABR 1990

*J. Rafael Serrano H.*  
José Rafael Serrano H.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

*M. Javier Aguirre*  
M. Javier Aguirre  
Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos

MICIP

*11/11/90*

RAZON DE PROTOCOLIZACION :- A petición del Estudio Jurídico Bustamente y Crespo, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha, la Resolución No. 000726, de Autorización de Inversión Subregional al capital de la Compañía AGROPECUARIA PIMOCHA C.A., SAPICA, OTORGADA por el MICEIP, en favor de los señores :- Transceñas, Rodrigo Holguín Lourido, Alfonso Muñoz Córdoba, Eduardo Holguín Hurtado y César Iragorri Holguín, todos de nacionalidad colombiana .- Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa .- Firmado ) .- Doctora Ximena Moreno de Solines .- Notaria Segunda de Quito" .-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a nueve de abril de mil novecientos noventa .-

*Ximena Moreno de Solines*

REPUBLICA DEL ECUADOR **Dra. Ximena Moreno de Solines**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NOTARIA SEGUNDA

22 Certificación N° 7661

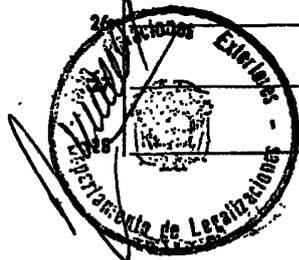
Quito, a 10 ABR 1990

23 CERTIFICADO que la firma precedente es de

*Dra. Ximena Moreno de Solines*  
 24 *Segunda del Cantón Quito*

Dra. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA  
 QUITO - ECUADOR

25 es auténtica



*M. F. Polif*

MAGDALENA FERRAN POLIF  
 DIRECTORA DE LEGALIZACIONES

  
 Dra. Ximena  
 Moreno de  
 Solines  
 NOTARIA 2a.

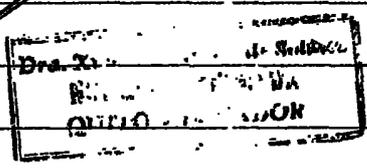




1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio  
2 Jurídico BUSTAMANTE Y CRESPO, protocolizo en mi  
3 Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en  
4 trece fojas útiles y en esta fecha las comunicaciones  
5 otorgadas por el señor Fernando Torres y otros en favor  
6 de PIMOCHA C.A. SAPICA, y la Resolución del MICIP No.  
7 726 de 6 de abril de 1990.- Quito, a veinte de agosto  
8 de mil novecientos noventa.- firmado). Doctor Ramiro Rhea  
9 Palacios. Notario Segundo Suplente. -

12 Se protocolizó ante mí, y en fe de e-  
13 llo confiero esta ~~TERCERA~~ COPIA certificada en -  
14 Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa.-

18 Dr. Ramiro Rhea Palacios  
19 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28